



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788 000

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se aprobó la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n., contemplados en el Programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios" por sus siglas (FOCOCI) 2016; documento que permito adjuntar al presente y que señalo como anexo único.

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

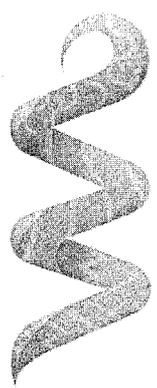
Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Que tal y como ha quedado establecido en el proemio del presente, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó el acuerdo edilicio al que recayó el número 0140/2016.

Que en el contenido de dicho acuerdo, en el segundo numeral del apartado de Puntos de Acuerdo, se autorizó destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes obras:

- 1.- Pavimentación del circuito calle aguacate-esmeralda desde C. Simón Andrade hasta C. Estaño de la Colonia Primero de Mayo, Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por \$5 '000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); y





2.- Pavimentación en empedrado ahogado en mortero del Circuito Julguero-Albatros desde C. Pelicano hasta C. Petirrojo Colonia Los Sauces, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por \$10 '000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

Que es el caso, que al presentar el documento referido, es decir el acuerdo edilicio número 0140/2016, ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, ésta dependencia gubernamental estatal refirió que para poder ejecutar los recursos económicos era necesario emitir un acuerdo edilicio por cada una de las obras mencionadas, asimismo realizó una observaciones en la forma en debían ser presentados los puntos de acuerdo.

Que ante tal situación, resulta necesario y evidente atender las observaciones realizadas por el Gobierno del Estado, por ende es indispensable abrogar el acuerdo edilicio número 0140/2016, a efecto de estar en condiciones legales de emitir nuevos acuerdos, que se refieran al caso en concreto.

Que en concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Bajo ese orden de ideas, es factible llevar a cabo la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, para que no exista ningún impedimento legal en emitir los acuerdos respectivos con las modificaciones emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de Abril de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se autorizó la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$15'000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n., contemplados en el Programa Desarrollo de

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



Infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios" por sus siglas (FOCOCI) 2016; documento que permito adjuntar al presente como si se insertase en el contenido del mismo y que señalo como anexo único.



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

~~ATENTAMENTE~~  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE JULIO DE 2016

**C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

La presente foja de firmas corresponde y forma parte de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la abrogación al acuerdo edilicio número 0140/2016, por lo que carecerá de validez por sí sola o independiente.

